



“ACUERDO PARA LA PAZ”

Reunidos en las instalaciones que ocupan El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” (CECyT 15) el Mtro. Oscar Corona Lara como Subdefensor de Atención al Personal en la Defensoría de los Derechos Politécnicos, la Ingeniera Norma Lorena Báez Contreras titular de la Unidad Académica y los alumnos que se enlistan en la relación anexa suscriben el presente Acuerdo, con la finalidad de generar un instrumento que impulse la formación de una Cultura de Paz y de respeto a los Derechos Humanos, que fortalezcan los servicios que brinda el Instituto y permita reconstruir el tejido social de la Comunidad Politécnica, en atención a las siguientes consideraciones:

I. En términos del artículo 1º de la Constitución Federal corresponde al Instituto Politécnico Nacional, como Institución Educativa del Estado, garantizar, proteger, respetar y promover los derechos humanos de su comunidad, en el ámbito de su competencia;

II. Conforme al artículo 3º de la Constitución Federal, se reconoce a la educación como un derecho universal y determina la rectoría del Estado sobre la misma, estableciendo que, su actuación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva y que ésta tiene por objeto desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

III. Derivado de lo anterior, a través del *ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS Y SE ESTABLECE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLITÉCNICOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL* de fecha 21 de diciembre de 2005, se creó la Defensoría de los Derechos Politécnicos, como un órgano autónomo que actúa con independencia de las autoridades del Instituto y que tiene por objeto llevar a cabo la promoción, protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos de las personas que integran la Comunidad Politécnica.

IV. En ese sentido, en términos de los artículos 10, fracción VII de la Declaración de los Derechos Politécnicos y 25, fracción VII del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, la Defensoría tiene entre sus facultades, impulsar la observancia de los derechos humanos en la Comunidad Politécnica.

V. Por su parte, la titular de Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” conforme a las facultades conferidas por el artículo 173, fracciones I y III del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, es la encargada de asumir la



representación académica y administrativa, así como programar, dirigir y coordinar las actividades de la escuela; respetar y hacer cumplir las leyes y reglamentos vigentes en el Instituto y demás disposiciones jurídicas y administrativas internas.

En tal virtud, El Subdefensor de Atención al Personal Mtro. Oscar Corona Lara; Q.B.P. David Juárez Mora Titular de Educación Media Superior, Ingeniera Norma Lorena Báez Contreras, Titular del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 "Diódoro Antúnez Echegaray" el Mtro. Ulises Jesús Urbano Sánchez Representante de la Secretaría Académica y los alumnos que se enlistan en la relación anexa adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A efecto de prevenir y garantizar la no repetición de conductas que pudieran constituir violaciones a los derechos políticos de la Comunidad Politécnica, se retomarán las acciones de formación y promoción plasmadas en el Plan Anual de Derechos Humanos, por lo anterior con la finalidad de preservar la tranquilidad, seguridad y legalidad de la comunidad en la CECyT 15, la titular brindará el apoyo y seguimiento en las denuncias presentadas por la Comunidad a partir de la firma del presente Acuerdo de Paz.

SEGUNDO. - Con la finalidad de construir una Cultura de Paz en la Comunidad Politécnica, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 "Diódoro Antúnez Echegaray", se compromete a remitir a la Defensoría, copia de la petición que formule a la Unidad Para la Gestión con Perspectiva de Género (UPGPG) para la impartición de pláticas en esa Unidad Académica sobre prevención de Violencia de Género.

TERCERO. - La titular El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 "Diódoro Antúnez Echegaray" y demás autoridades que realicen alguna gestión sobre temas que deriven del presente Acuerdo de Paz, se comprometen a garantizar y respetar el Derecho de la Comunidad de esta Unidad Académica a la libre manifestación de ideas sin ningún tipo de represalia a partir de la firma de este documento.

El presente Acuerdo se suscribe a las 14:00: horas del día seis de mayo del año dos mil veintiséis en cinco tantos, uno para cada parte.



DDP
DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS POLITÉCNICOS



MTRO. OSCAR CORONA LARA
SUBDEFENSOR DE ATENCIÓN AL
PERSONAL

Q.B.P. DAVID JUÁREZ MORA,
TITULAR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ING. NORMA LORENA BÁEZ CONTRERAS
TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ
ECHEGARAY"

MTRO. ULISES JESÚS URBANO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

11/05/26

+0 11/05/26